

RESOLUCIÓN MOTIVADA 15/UAIP-2022

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día tres de marzo de dos mil veintidós. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 014-RNPN-2022, presentada por la ciudadana solicitando la siguiente información: "A) Cantidad de personas que han renovado y cambiado el Documento Único de Identidad desde enero de 2018 hasta el 25 de febrero de 2022. B) Especificar las razones del cambio (hurto, robo, daño, vencimiento y cambio de domicilio). C) Especificar el departamento y municipio donde se realizó el cambio y detallar el sexo y la edad de la persona. D) Enviar la información en documento procesable Excel (sic)". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió dicha información al Señor David Perdomo, Jefe de la Unidad de Administración de Base de datos del RNPN, obteniendo respuesta, por correo electrónico institucional, en el que se establece: "...Al respecto, se anexa archivo en formato Excel conteniendo de manera completa la información solicitada y acorde a los parámetros que son registrados en nuestros Sistemas... (Sic)". Se adjunta los datos en archivo de EXCEL.
- Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada, ni se encuentra en los supuestos de la información confidencial.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información RESUELVE:

ENTREGAR, la información solicitada existente como fue proporcionada por la Unidad de Administración de Base de datos del RNPN. La información se entrega en archivo de EXCEL.

Notifíquese,

Licda. Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información RNPN



Corrupted text block containing garbled characters and symbols.